

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **105**

Fecha: 26/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	FIs	Cno
05266310500120200010600	Ordinario	HERNAN DE JESUS VELEZ PINEDA	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: No repone auto que ordeno y aprobo liquidacion de costas y agencias en derecho. LF	23/06/2023		
05266310500120200047300	Ordinario	ORLANDO MARIN CHAVERRA	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: AUTO QUE APRUEBA Y LIQUIDA COSTAS	23/06/2023		
05266310500120200052000	Ordinario	EDIER ADRIAN VILLADA ARAQUE	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES FERSAN	El Despacho Resuelve: Se da traslado de la respuesta al oficio por tres días.	23/06/2023		
05266310500120210023300	Ordinario	JAIRO HERNAN MESA GIRALDO	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: Ordena y aprueba liquidacion de costas y agencias en derecho. LF	23/06/2023		
05266310500120220014900	Ordinario	GEOVANNY DE JESUS GRISALES POSADA	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: Da por contestada demanda. Se mantiene la fecha fijada en auto admisorio.	23/06/2023		
05266310500120230013300	Ejecutivo	DIEGO LUIS SALAZAR CALLE	INDUSTRIAS COLDESA LIMITADA	Auto que libra mandamiento de pago Libra mandamiento, requiere parte ejecutante, ordne oficiar, reconoce personeria, ordena notificar. LF	23/06/2023		
05266310500120230013600	Ejecutivo	LINA MARIA - ALVAREZ HOLGUIN	CORPORACION EDUCATIVA COLOMBO BRITANICO	Auto que inadmite demanda y concede 5 dias para subsanar	23/06/2023		
05266310500120230013900	Ordinario	MAYORY DE LA CRUZ LOPERA ZAPATA	COLPENSIONES	Auto que inadmite demanda y concede 5 dias para subsanar	23/06/2023		
05266310500120230014100	Ordinario	MARTHA LUCIA POSSO ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto que avoca conocimiento. AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA PARA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 2	23/06/2023		
05266310500120230015100	Accion de Tutela	MARIA ISABELINA ARBOLEDA GARCIA	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE SANDIEGO	Auto admitiendo tutela ADMITE, ORDENA NOTIFICAR	23/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-----	-----

FIJADOS HOY 26/06/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO. 052663105001-2020-00473-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor **ORLANDO MARÍN CHAVERRA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COPENSIONES** en firme la Sentencia del honorable Tribunal Superior de Medellín y la sentencia de primera instancia, se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, para tal efecto ténganse en cuenta la decisión de ambas instancias.

NOTIFÍQUESE:

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

El suscrito secretario del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Envigado, teniendo en cuenta que la sentencia de instancia se encuentra en firme, procede a liquidar las costas del proceso, teniendo como parámetro las agencias en derecho, ordenadas en las sentencias.

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en favor de **ORLANDO MARÍN CHAVERRA**

Las costas quedarán de la siguiente manera:

AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA	\$ 1'000.000.00
AGENCIAS EN SEGUNDA INSTANCIA	000,00

OTROS GASTOS

000,00

TOTAL, LIQUIDACIÓN

\$ 1'000.000,00

Pasa a Despacho del Juez, para que la apruebe o la modifique conforme al N° 1 del artículo 366 del C.G. del P.



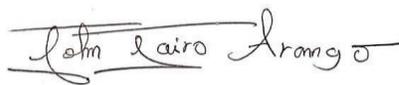
JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA.
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede, la cual fue realizada por el Secretaria del Despacho, se encuentra ajustada a derecho, el titular le imparte su aprobación, conforme al artículo 366 de la ley 1564 de 2012 y se ordena el archivo del proceso previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 105 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de junio de 2023 a las 8 a.m.

a- Secretaria





JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 052663105001-2020-00520-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por el señor EDIER ADRIAN VILLADA ARAQUE contra de la sociedad CONSTRUCCIONES FERSAN y otros, se incorpora al plenario el memorial aportado por la parte demandada dando cumplimiento al oficio ordenado en audiencia del 24 de mayo de 2023.

Por lo anterior, se pone en conocimiento de las demás partes y se les corre traslado de dicho documento por el término de tres (3) días, lo anterior para lo que consideren pertinente.

CÚMPLASE:

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS n.º 105 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de junio de 2023 a las 8 a. m.

a- Secretaria _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Radicado. 052663105001-2022-00149-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

En vista de que la presente demanda fue contestada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la misma cumple con los presupuestos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma y se le reconoce personería a la firma de abogados PALACIOS CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través de la doctora NATALIA ECHAVARRÍA VALLEJO, portadora de la TP n.º 284.430 del CS de la J., para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

En vista de que se trata de un proceso de única instancia, se mantiene la fecha fijada desde el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	0331
Radicado	052663105001-2023-00136-00
Proceso	EJECUTICO CONEXO
Demandante (s)	LINA MARIA ALVAREZ HOLGUIN
Demandado (s)	CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO BRITANICO

Se devuelve la presente demanda, para que, en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, la parte ejecutante, entre adecuar la misma, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Teniendo en cuenta que la acción ejecutiva, deviene de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, deberá indicar los valores cancelados y dejados de cancelar por la ejecutada, sobre todos los conceptos reconocidos en la sentencia mes a mes.
- Deberá indicar si la sentencia de primera y segunda instancia, ordenó reajustes de salarios, prestaciones sociales y derechos laborales.

NOTIFÍQUESE:

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS n.º 105 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de junio de 2023 a las 8 a.m.

a- Secretaria _____



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	0333
Radicado	052663105001-2023-00136-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s)	MAYORY DE LA CRUZ LOPERA ZAPATA
Demandado (s)	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Se devuelve la presente demanda, para que, en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, la parte ejecutante, entre adecuar la misma, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Deberá aclarar la competencia de este despacho para conocer de la presente Litis.
- Aclarar la pretensión de condena, en cuanto se hace referencia en la misma a la señora SOLEDAD DE LA CRUZ GALLEGO SEPÚLVEDA.

NOTIFÍQUESE:

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 105 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de junio de 2023 a las 8 a.m.
a- Secretaria 



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio	0329
Radicado	052663105001-2023-00141-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s)	MARTHA LUCIA POSSO ZULUAGA
Demandado (s)	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Se recibe el presente proceso proveniente del juzgado veintiuno laboral del circuito de Medellín, donde se declaró probada la excepción falta de competencia dado que la reclamación administrativa fue realizada en Envigado.

Una vez estudiado el expediente, se encuentra que efectivamente la reclamación administrativa hecha a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones fue realizada en Envigado, por tanto, se procede a asumir conocimiento.

Así las cosas y por encontrarse debidamente integrada la *litis*, se procede a fijar fecha para la continuación de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS las cuáles serán **concentradas**, y se llevarán a cabo las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, tramite y juzgamiento, el día **LUNES CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p. m.)**.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS n.º 105 fijado electrónicamente en el portal web de la Rama Judicial hoy 26 de junio de 2023 a las 8 a. m.

la-

Secretaria_

A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular box. The signature is stylized and appears to consist of several loops and curves, possibly representing the name 'Juan José'.